

Resolución Suprema Nº 173-2023-RE

Lima, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 4755 del Despacho Viceministerial, de 9 de noviembre de 2023; y el Memorándum (PRO) N° PRO00903/2023 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 7 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 206-2022-RE, de 29 de diciembre de 2022, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argelina Democrática y Popular, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Wurst Calle;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0014-2023-RE, se fijó el 1 de febrero de 2023 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argelina Democrática y Popular;

Que, mediante Nota Verbal N° 172, de 2 de noviembre de 2023, la Embajada de la República de Túnez en la República Argelina Democrática y Popular, comunicó que su Gobierno ha otorgado el beneplácito de estilo al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Wurst Calle, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Túnez, con residencia en Argel, República Argelina Democrática y Popular;

Que, el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argelina Democrática y Popular, Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Wurst Calle, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Túnez, con residencia en Argel, República Argelina Democrática y Popular.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.



Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

